

DIARIO OFICIAL



DEL MINISTERIO DE MARINA

SUMARIO

ORDENES

SERVICIO DE PERSONAL

Destinos.—Orden de 14 de agosto de 1943 por la que se dispone pasen a los destinos que se indican los Condestables segundos don Antonio Cerda Vives y don José María Corcin Alborch.—Pág. 1.088.

Otra de 14 de agosto de 1943 por la que se dispone pasen a ocupar los destinos que se señalan el Auxiliar de la Marina Civil don Fernando Pastor y López Tomasety y el Escribiente de segunda provisional de la Maestranza don Antonio Martínez Baldomir.—Página 1.088.

Vuelta a activo e ingreso en el Cuerpo de Suboficiales.—Orden de 14 de agosto de 1943 por la que se concede la vuelta a activo e ingreso en el Cuerpo de Suboficiales al Oficial tercero de Máquinas don Cayetano Fraga Monteró.—Pág. 1.088.

Autorización para contraer matrimonio.—Orden de 14 de agosto de 1943 por la que se concede autorización para

contraer matrimonio al Mecánico primero don Rafael Pérez Caravacas.—Pág. 1.088.

Desmovilización.—Orden de 14 de agosto de 1943 por la que se dispone la desmovilización del Mecánico de la tercera Sección del Cuerpo de Maquinistas don José Fernández Perán.—Páginas 1.088 y 1.089.

ORDENES DE OTROS MINISTERIOS

MINISTERIO DEL EJERCITO

CONSEJO SUPREMO DE JUSTICIA MILITAR

Pensiones.—Orden de 5 de agosto de 1943 por la que se declara con derecho a pensión a las personas comprendidas en la relación que da principio con don Domingo Alonso Gómez y termina con doña Aurora Miranda Villegas.—Páginas 1.089 y 1.090.

Otra de 6 de agosto de 1943 por la que se declara con derecho a pensión a doña Isolina Varela Allegre.—Página 1.090.



ORDENES

SERVICIO DE PERSONAL

Destinos.—Se dispone que el personal que a continuación se relaciona cese en los destinos que se indican y pase a los que se expresan, debiendo efectuarse el relevo por el orden que se menciona:

Condestable segundo graduado D. Antonio Cerda Vives.—Del Arsenal del Departamento Marítimo de Cartagena, al cañonero *Dato*.—Forzoso.

Condestable segundo provisional D. José María Corcín Alborch.—Del cañonero *Dato*, al Arsenal del Departamento Marítimo de Cartagena. — Forzoso.

Madrid, 14 de agosto de 1943.

El Contralmirante encargado del Despacho,
RAFAEL GARCÍA RODRÍGUEZ.

Excmos. Sres. Capitán General del Departamento Marítimo de Cartagena y Vicealmirante Jefe del Servicio de Personal.

— Se dispone que el personal que a continuación se relaciona cese en los destinos que desempeñan y pasen a ocupar los que se les señalan, con carácter forzoso:

Auxiliar de Oficinas de la Marina Civil D. Fernando Pastor y López Tomasety.—De la Comandancia Militar de Marina de La Coruña, a las órdenes del Comandante General del Departamento Marítimo de Cádiz.

Escribiente de segunda provisional de la Maestranza D. Antonio Martínez Baldomir.—Del Estado Mayor del Departamento de El Ferrol del Caudillo, a la Comandancia Militar de Marina de La Coruña.

Madrid, 14 de agosto de 1943.

El Contralmirante encargado del Despacho,
RAFAEL GARCÍA RODRÍGUEZ.

Excmos. Sres. Capitán General del Departamento Marítimo de El Ferrol del Caudillo, Comandante General del Departamento Marítimo de Cádiz y Vicealmirante Jefe del Servicio de Personal.

Vuelta a activo e ingreso en el Cuerpo de Suboficiales.—De conformidad con lo informado por la Junta Permanente del Cuerpo de Suboficiales, se concede la vuelta a activo con el empleo de Oficial tercero de Máquinas y antigüedad de 5 de noviembre de 1931, al Mecánico de la Tercera Sección del Cuerpo de Maquinistas, retirado extraordinario, D. Cayetano Fraga Montero; y como comprendido en el apartado e) del artículo 25 transitorio de la Ley de 25 de noviembre de 1940 (D. O. número 280), ingresa en el Cuerpo de Suboficiales con la categoría de Mecánico Mayor, antigüedad de 25 de noviembre de 1940 y efectos administrativos a partir de 1.º de diciembre siguiente, sin perjuicio de los beneficios económicos determinados en el artículo 31, también transitorio, de la misma Ley que puedan corresponderle, escalafonándose, con carácter provisional y a reserva de la rectificación que pudiera estimarse oportuna, en puesto anterior al de su igual empleo D. Clemente González Alarcón.

Madrid, 14 de agosto de 1943.

El Contralmirante encargado del Despacho,
RAFAEL GARCÍA RODRÍGUEZ.

Excmos. Sres. Comandante General del Departamento Marítimo de Cádiz, Almirante Jefe del Servicio de Personal y General Jefe Superior de Contabilidad.

Autorización para contraer matrimonio.—Se concede autorización para contraer matrimonio con la señorita María Casanovas Castañer al Mecánico primero, graduado de Alférez de Fragata, D. Rafael Pérez Caravacas.

Madrid, 14 de agosto de 1943.

El Contralmirante encargado del Despacho,
RAFAEL GARCÍA RODRÍGUEZ.

Excmos. Sres. Capitán General del Departamento Marítimo de Cartagena y Vicealmirante Jefe del Servicio de Personal.

Desmovilización.—En virtud de expediente incoado al efecto, y de conformidad con lo informado por la Junta Permanente del Cuerpo de Suboficiales, se desestima la solicitud de vuelta a activo e ingreso en dicho Cuerpo formulada por el Mecánico de la Tercera Sección del Cuerpo de Maquinistas, retirado extraordinario y movilizado, D. José Fernández Perán, que cesará en la susodicha situación de "movilizado", reintegrándose a la de "re-

tirado extraordinario" en que se hallaba con anterioridad.

Madrid, 14 de agosto de 1943.

El Contralmirante encargado del Despacho,
RAFAEL GARCÍA RODRÍGUEZ.

Excmos. Sres. Capitán General del Departamento Marítimo de El Ferrol del Caudillo, Almirante Jefe del Servicio de Personal y General Jefe Superior de Contabilidad.

ORDENES DE OTROS MINISTERIOS

Ministerio del Ejército.

CONSEJO SUPREMO DE JUSTICIA MILITAR.

Pensiones.—Por la Presidencia de este Consejo Supremo se dice con esta fecha a la Dirección General de la Deuda y Clases Pasivas lo siguiente:

"Este Consejo Supremo (Sala de Pensiones de Guerra), en virtud de las facultades que le confieren las Leyes de 13 de enero de 1904, 5 de septiembre de 1939 (D. O. núm. 1, anexo) y Decreto de 12 de julio de 1940 (D. O. núm. 165), ha declarado con derecho a pensión a los comprendidos en la unida relación, que empieza con D. Domingo Alonso Gómez y termina con doña Aurora Miranda Villegas, cuyos haberes pasivos se les satisfarán en la forma que se expresa en dicha relación, mientras conserven al aptitud legal para el percibo."

Lo que de orden de excelentísimo señor General Presidente participo a V. E. para su conocimiento y demás efectos.—Dios guarde a V. E. muchos años.—Madrid, 5 de agosto de 1943.—El General Secretario, P. S., José Clemente.—Excmo. Sr. ...

RELACIÓN QUE SE CITA

Estatuto de Clases Pasivas del Estado de 22 de octubre de 1926 y Ley de 6 de noviembre de 1942 (D. O. núm. 264).

Pontevedra.—D. Domingo Alonso Gómez y doña Emilia Alonso Cabaleiro, padres del Soldado de Infantería de Marina Benigno Alonso Alonso: 1.432,00 pesetas anuales, a percibir por la Delegación de Hacienda de Pontevedra desde el día 24 de noviembre de 1942.—Residen en Redondela (Pontevedra).—(1) y (3).

Pontevedra.—D. Jesús Novas Palacios y doña Francisca Amoedo Fernández, padres del Marinero

Fogonero Isidoro Novas Amoedo: 1.666,00 pesetas anuales, a percibir por la Delegación de Hacienda de Pontevedra desde el día 24 de noviembre de 1942.—Residen en Marín (Pontevedra).—(1) y (3).

Pontevedra.—D. José Couso Portabales y doña Eugenia Pumar Santiago, padres del Marinero Fogonero Antonio Couso Pumar: 1.666,00 pesetas anuales, a percibir por la Delegación de Hacienda de Pontevedra desde el día 24 de noviembre de 1942.—Residen en Marín (Pontevedra).—(1) y (3).

La Coruña.—D. José Vidal Azores y doña María Mariño Muñiz, padres del Marinero Gabriel Vidal Mariño: 1.432,00 pesetas anuales, a percibir por la Delegación de Hacienda de La Coruña desde el día 24 de noviembre de 1942.—Residen en Beito (La Coruña).—(1) y (3).

La Coruña.—D. Celestino Barizo Castiñeiras y doña Dolores Coteló Baneira, padres del Marinero Eliseo Barizo Coteló: 1.432,00 pesetas anuales, a percibir por la Delegación de Hacienda de La Coruña desde el día 24 de noviembre de 1942.—Residen en Malpica (La Coruña).—(1) y (3).

Pontevedra.—D. Luis Pérez Otero y doña Consuelo Freiria Pérez, padres del Marinero Lino Pérez Freiria: 1.432,00 pesetas anuales, a percibir por la Delegación de Hacienda de Vigo desde el día 24 de noviembre de 1942.—Residen en Vigo (Pontevedra).—(1) y (3).

Pontevedra.—D. Manuel Pereira Calviño y doña Divina Curra Portela, padres del Marinero Antonio Pereira Curra: 1.666,00 pesetas anuales, a percibir por la Delegación de Hacienda de Pontevedra desde el día 24 de noviembre de 1942.—Residen en Marín (Pontevedra).—(1) y (3).

La Coruña.—D. Gualterio Viaño Alvarez, padre del Marinero Enrique Viaño Sánchez: 1.432,00 pesetas anuales, a percibir por la Delegación de Hacienda de La Coruña desde el día 24 de noviembre de 1942.—Reside en El Ferrol del Caudillo (La Coruña).—(1) y (3).

La Coruña.—D. Andrés García Ponte, padre del Marinero Ramón García Barros: 1.432,00 pesetas anuales, a percibir por la Delegación de Hacienda de La Coruña desde el día 24 de noviembre de 1942.—Reside en Curtis (La Coruña).—(1) y (3).

Málaga.—Doña Antonia Supervielle Ruiz del Portal, madre del Alferez D. José Luis de Guzmán Supervielle: 7.500,00 pesetas anuales, a percibir por la Delegación de Hacienda de Málaga desde el día 24 de noviembre de 1942.—Reside en Málaga.—(1) y (3).

La Coruña.—Doña Antonia Pose Sestayoy, madre del Cabo de Artillería Antonio Hermo Pose: 4.168,00 pesetas anuales, a percibir por la Delegación de Hacienda de La Coruña desde el día 24 de noviembre de 1942.—Reside en Noya (La Coruña).—(1) y (3).

Pontevedra.—Doña Carmen Carballa Otero, madre del Marinero Julio Méndez Carballa: 1.432,00 pesetas anuales, a percibir por la Delegación de Hacienda de Pontevedra desde el día 24 de noviembre de 1942.—Reside en Marín (Pontevedra).—(1) y (3).

Alava.—Doña Maura Páramo Izruzum, madre del Marinero Luis Abréu Páramo: 1.432,00 pesetas anuales, a percibir por la Delegación de Hacienda de Alava desde el día 24 de noviembre de 1942.—Reside en Vitoria (Alava).—(1) y (3).

Madrid.—Doña Mercedes Pita Arechabala, viuda del Alférez D. Federico González Babe: 7.500,00 pesetas anuales, a percibir por la Dirección General de la Deuda y Clases Pasivas desde el día 24 de noviembre de 1942.—Reside en Madrid.—(1) y (4).

Pontevedra.—Doña Josefa Barcia Iglesias, viuda del Fogonero José María Fuentes Omil: 1.666,00 pesetas anuales, a percibir por la Delegación de Hacienda de Pontevedra desde el día 24 de noviembre de 1942.—Reside en Marín (Pontevedra).—(1) y (4).

Pontevedra.—Doña Aurora Miranda Villegas, viuda del Fogonero Angel Guerra Quiroga: 1.354,00 pesetas anuales, a percibir por la Delegación de Hacienda de Pontevedra desde el día 24 de noviembre de 1942.—Reside en Marín (Pontevedra).—(1) y (4).

OBSERVACIONES

(1) Por los Gobernadores Militares a que corresponde el punto de residencia de los recurrentes se dará traslado a éstos de la Orden de concesión de la pensión que se les señala.

(3) Estas pensiones serán abonadas en tanto conserven la aptitud legal. Los padres, en tanto conserven su actual estado de pobreza, pasando por entero al que sobreviva sin necesidad de nuevo señalamiento, en coparticipación y en las mismas condiciones que en el anterior se les consignaba, pero a partir del 24 de noviembre de 1942, día de la publicación de la Ley de 6 del mismo mes, y les serán abonadas previa liquidación y deducción de las cantidades recibidas desde aquella fecha por cuenta del referido señalamiento anterior, que queda sin efecto.

(4) Percibirán la pensión que se les señala mientras conserven la aptitud legal y en las mismas condiciones que en el anterior señalamiento se les consignaba, pero a partir del día 24 de noviembre de 1942, en que se publicó la Ley de 6 del mismo mes, y les serán abonadas previa liquidación y deducción de las cantidades recibidas desde aquella fecha por cuenta del referido señalamiento anterior, que queda anulado.

Madrid, 5 de agosto de 1943.—El General Secretario, P. S., *José Clemente*.

(Del D. O. del Ejército núm. 186, pág. 917.)

Pensiones.—Por la Presidencia de este Consejo Supremo se dice con esta fecha a la Dirección General de la Deuda y Clases Pasivas lo siguiente:

“Este Consejo Supremo (Sala de Pensiones de Guerra), en virtud de las facultades que le confieren las Leyes de 13 de enero de 1904, 5 de septiembre de 1939 (D. O. núm. 1, anexo) y Decreto de 12 de julio de 1940 (D. O. núm. 165), ha declarado con derecho a pensión a doña Isolina Varela Allegre, cuyos haberes pasivos se le satisfarán en la forma que se expresa, mientras conserve la aptitud legal para el percibo.”

Lo que de orden del excelentísimo señor General Presidente participo a V. E. para su conocimiento y efectos pertinentes.—Dios guarde a V. E. muchos años.—Madrid, 6 de agosto de 1943.—El General Secretario, P. S., *José Clemente*.

Excmo. Sr. ...

Estatuto de Clases Pasivas del Estado de 22 de octubre de 1926 y Ley de 6 de noviembre de 1942 (D. O. núm. 264).

La Coruña.—Doña Isolina Varela Allegre, viuda del Marinero Manuel Cainzos Fernández: 970,00 pesetas anuales, aumentadas a 1.432,00 por Ley de 6 de noviembre de 1942, a percibir por la Delegación de Hacienda de La Coruña desde el día 7 de marzo de 1938.—Reside en Esteiro-Fuentedeuma (La Coruña).—(1) y (3).

OBSERVACIONES

(1) Por el Gobernador Militar a que corresponde el punto de residencia de la recurrente se dará traslado a ésta de la Orden de concesión de la pensión que se le señala.

(3) La percibirá en tanto conserve la aptitud legal hasta el 24 de noviembre de 1942, en la indicada cuantía que se le señala, y a partir de esta fecha, la que se le concede, de acuerdo con la Ley de 6 de noviembre de 1942 (D. O. núm. 264), previa liquidación y deducción de las cantidades que por el Cuerpo hubiese podido percibir a cuenta del presente señalamiento.

Madrid, 6 de agosto de 1943.—El General Secretario, P. S., *José Clemente*.

(Del D. O. del Ejército núm. 187, pág. 951.)